



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Sanduti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 al
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

LICITACIÓN MENOR CUANTÍA NACIONAL MCN N°05/2026 "SERVICIO DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES". ID 479.998

CONTRATO N°03/2026

Entre la MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA domiciliada en Defensores del Chaco 170 entre Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez de la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, representada para este acto por su Intendente Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo con Cédula de Identidad N.º 3.244.813, y por su Secretario General Abg. Lic. Ronald Ramón Insfrán González con Cédula de Identidad N.º 2.290.113 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Dany Armoa Producciones Ruc N° 1.288.678-5 domiciliada en Calle Santa Catalina Nro. 113 c/ Sgto Maidana Ruta Km 2 Ciudad de Capiatá, Republica del Paraguay, representada en este acto el Sr. José Daniel Armoa Sosa Cédula de Identidad N.º 1.288.678-5, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato "SERVICIO DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: SERVICIO DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES

Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

1. Contrato y sus adendas o modificaciones;
2. El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del proveedor;
5. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

ITAUGUA
SECRETARIA
Calle Defensores del Chaco 170, Capiatá, Py.



Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Standúti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 | +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Documentos adicionales del contrato

Los documentos adicionales del contrato son: Cláusula excluida (no será mostrada en el pliego final)

Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 479.998

Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de La Licitación Menor Cuantía Nacional Numero 05/2026, convocado por la Municipalidad de Itauguá. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo Resolución I.M. N°114/2026 de fecha 12 de febrero de 2026

Precio unitario y el importe total a pagar por los bienes y/o servicios

EMPRESA			EMPRESA 2 DANY ARMOA PRODUCCIONES RUC 1.288.678-5	
SERVICIO DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES. PRIMERA NOCHE			Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total(Iva Incluido)
Items	Descripción	Cantidad		
1	Cajas array pasivos (parlante de 15 pulgadas) VCA y/o vertec	12	200.000	2.400.000
2	cajas subwoofers 2X21 P.	8	150.000	1.200.000
3	Amplificadores serie K (capacidad de trabajar en condiciones de baja tensión)	1	200.000	200.000

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General



Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Standuti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

4	trapecio dobles con parlante de 15 pulgadas para distribución de 50 m c/u con estructura de 2m de 270 volts	4	200.000	800.000
5	Una (1) consola QU32 digital	1	750.000	750.000
6	parled de 100 watt.	6	100.000	600.000
7	control de luces	8	100.000	800.000
8	kit de bateria	1	800.000	800.000
9	microfonos ambientales	4	100.000	400.000
10	microfonos multidireccionales	3	100.000	300.000
11	estructuras para iluminación	3	350.000	1.050.000
12	monitores de piso de 2000 cada uno	4	150.000	600.000
				9.900.000
EMPRESA			EMPRESA 2 DANY ARMOA PRODUCCIONES RUC 1.288.678-5	
SERVICIO DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES. SEGUNDA NOCHE			Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total(Iva Incluido)
Items	Descripción	Cantidad		
1	Cajas array pasivos (parlante de 15 pulgadas) VCA y/o vertec	12	200.000	2.400.000
2	cajas subwoofers 2X21 P.	8	150.000	1.200.000
3	Amplificadores serie K (capacidad de trabajar en condiciones de baja tensión)	1	200.000	200.000
4	trapecio dobles con parlante de 15 pulgadas para distribución de 50 m c/u con estructura de 2m de 270 volts	4	200.000	800.000
5	Una (1) consola QU32 digital	1	750.000	750.000
6	parled de 100 watt.	6	100.000	600.000
7	control de luces	8	100.000	800.000
8	kit de bateria	1	800.000	800.000
9	microfonos ambientales	4	100.000	400.000
10	microfonos multidireccionales	3	100.000	300.000
11	estructuras para iluminación	3	350.000	1.050.000
12	monitores de piso de 2000 cada uno	4	150.000	600.000
				9.900.000
EMPRESA			EMPRESA 2 DANY ARMOA PRODUCCIONES RUC 1.288.678-5	
SERVICIO DE AUDIO Y LUCES PARA EL FESTIVAL DENOMINADO VIERNES CULTURALES. TERCERA NOCHE			Precio Unitario (Iva incluido)	Precio Total(Iva Incluido)
Items	Descripción	Cantidad		

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández
Intendencia Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUA



Mi bandera es el Escudo
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Teléfono: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

1	Cajas array pasivos (parlante de 15 pulgadas) VCA y/o vertec	12	200.000	2.400.000
2	cajas subwoofers 2X21 P.	8	150.000	1.200.000
3	Amplificadores serie K (capacidad de trabajar en condiciones de baja tensión)	1	200.000	200.000
4	trapecio dobles con parlante de 15 pulgadas para distribución de 50 m c/u con estructura de 2m de 270 volts	4	200.000	800.000
5	Una (1) consola QU32 digital	1	750.000	750.000
6	parled de 100 watt.	6	100.000	600.000
7	control de luces	8	100.000	800.000
8	kit de batería	1	800.000	800.000
9	microfonos ambientales	4	100.000	400.000
10	microfonos multidireccionales	3	100.000	300.000
11	estructuras para iluminación	3	350.000	1.050.000
12	monitores de piso de 2000 cada uno	4	150.000	600.000
				9.900.000

POR UN MONTO DE GS. 9.900.000 (GUARANIES NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL) POR NOCHE CORRESPONDIENTE A TRES NOCHES LA SUMA TOTAL ADJUDICADA ES DE GS. 29.700.000

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones.

Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será hasta el 31 de marzo de 2026

Plazo, lugar y condiciones de la provisión de bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán ser entregados y/o prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas y/o prestación de servicios del pliego de bases.

Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de:

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUA
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General



Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Standuti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 e/
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 H+595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Nombre/s y apellido/s del/os responsable/s: LIC. SONNIA MARTINEZ

Cargo/s: DIRECTORA

Dependencia/s: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ.

Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

Anulación de la adjudicación

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantiene sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



MUNICIPALIDAD DE ITAUGUÁ
Abg. Ronald R. Insfrán G.
Secretario General

[Handwritten signature]



Abog. Horacio Daniel Fernández
Intendente Municipal



MUNICIPALIDAD DE
ITAUGUÁ



Mi bandera es el Standuti
Abg. Horacio Daniel Fernández Morínigo
Gobierno Municipal 2021-2025

Defensores del Chaco 170 el
Caballero Álvarez y Tte. Adolfo Martínez
Telefax: +595294 220-252 / +595294 220-358

Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

IDIOMA DEL CONTRATO

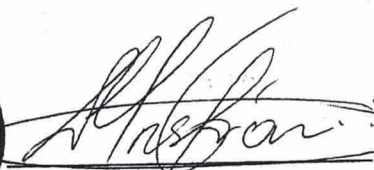
El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.


Suscripción

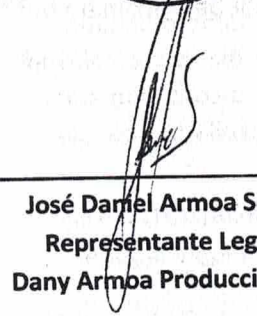
En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 20 días del mes de febrero del año 2026.



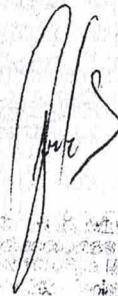

Lic Abg. Ronald Infrán González
Secretario General
Municipalidad de Itauguá




Abg. Horacio Fernández Morínigo
Intendente
Municipalidad de Itauguá


José Daniel Armoa Sosa
Representante Legal
Dany Armoa Producciones
DANY ARMOA PRODUCCIONES
Sta. Catalina Nº 113 c/Sgo. Maidana
Cel: 0981 - 934 283 - Capiatá - Py.

Visión: "Construir una Municipalidad eficiente, que promueva una ciudad próspera, organizada, inclusiva, que mantenga sus tradiciones, identidad artesanal y cultural, en bienestar de sus ciudadanos."



DANY ARMOA PRODUCCIONES
Sta. Catalina Nº 113 c/Sgo. Maidana
Cel: 0981 - 934 283 - Capiatá - Py.



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

Itauguá, 20 de febrero de 2026

**DECLARACIÓN JURADA
DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO
BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE.**

Señor
Abg. Agustín Encina Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
Presente

En representación de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) me dirijo a usted a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en la Resolución N°230/2025 en el Art 15, tercer párrafo "POR LA CUAL SE REGULA LA EMISION DE LOS CODIGOS DE CONTRATACION" en referencia al contrato N°03/2026, ID N°479.998 suscripto con la firma DANY ARMOA PRODUCCIONES con RUC N° 1.288.678-5 representada para este acto por el Sr. José Daniel Armoa Sosa con Cédula de Identidad N°1.288.678

En este contexto el Art. 3° de la referida Resolución señala cuanto sigue: "Del plazo para formular protestas y la emisión de Códigos de Contratación (CC). A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos licitatorios regidos por la Ley N°7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

- a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

En base a lo expuesto precedentemente, esta Unidad Operativa de Contrataciones formula en carácter de declaración jurada lo siguiente:

Que, en cumplimiento a la disposición señalada la contratante ha procedido bajo su exclusiva responsabilidad a la formalización del contrato antes del plazo previsto, teniendo en cuenta la necesidad de la Convocante de cumplir con las actividades previstas de los viernes culturales previstas para el mes de febrero del corriente año.

Lo expuesto hasta aquí valida la urgencia para la suscripción del contrato sin haber transcurrido el plazo previsto en la normativa, pues existen condicionantes de urgencia y no se altera los intereses de ningún otro oferente.

Atentamente,



Abg. Analía Cañete
Dirección Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Itauguá
Abg. Analía Cañete
Directora
Dir. Operat. de Contrataciones



Misión: "Administrar el bien público de manera eficaz y transparente, cuidando siempre el bienestar de los ciudadanos, promoviendo el crecimiento integral y desarrollo sostenible de la comunidad, con planes innovadores en beneficio de la ciudadanía."

RESOLUCIÓN I.M. N° 9-A /2026

POR LA CUAL SE DESIGNA A LA SEÑORA SONNIA ELIZABETH MARTÍNEZ LÓPEZ, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, COMO ADMINISTRADORA DE CONTRATOS DE LOS PROCESOS LICITATORIOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2026.

Itauguá, 03 de febrero de 2026

VISTO: El Memorandum D.O.C. N° 21/2026, presentado por la señora Analía Cañete, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO: Que, a través del mismo remite la proforma de Resolución "Por la cual se designa a la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, señora Sonia Elizabeth Martínez López, como administradora de contratos de los procesos licitatorios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026";

La Ley N° 3966/10 "ORGÁNICA MUNICIPAL", que en su Art. 51 estipula: "Deberes y Atribuciones del Intendente. Son atribuciones del Intendente Municipal: a) ejercer la representación legal de la Municipalidad... j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de ofertas, y realizar las adjudicaciones... t) efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales";

La Resolución DNCP N° 4401/2023 emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en cuyo Art. 64 dispone: "Contrato u orden de compra o servicio... La convocante comunicará el resultado del procedimiento de contratación, para el efecto deberá realizar la carga y comunicación del contrato u orden de compra o servicios, del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria y el acto administrativo que designa al Administrador del contrato";

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE ITAUGUÁ

RESUELVE:

- Art. 1°- **DESIGNAR** a la señora Sonia Elizabeth Martínez López, con C.I. N° 2.980.807, Directora de Administración y Finanzas de esta Municipalidad, como administradora de contratos de los procesos licitatorios correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.
- Art. 2°- **FACULTAR** a la administradora de contratos designada en el artículo anterior, a realizar la carga de todas las documentaciones concernientes a los contratos celebrados en el presente Ejercicio Fiscal.
- Art. 3°- **ENCARGAR** a la representante de la administración de contrato de la Municipalidad de Itauguá, a prestar la debida diligencia de la comunicación documental posterior a la firma de los contratos.
- Art. 4°- **ABROGAR** todas las disposiciones anteriores y contrarias a la presente Resolución.
- Art. 5°- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Ronald Ramón Insfrán González
Secretario General



Abg. Horacio Daniel Fernández Mortnigo
Intendente Municipal